- - -OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL

- - - Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión, se tiene por fenecido

el plazo otorgado a la parte recurrente para que manifestara lo que a sus intereses

conviniera, mediante acuerdo de fecha 11 de marzo de 2024, el cual feneció el 11

de abril de 2024, según certificación que obra en la foja 107 del expediente en el

que se actúa; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio

se equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del

- - - Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General

de Acuerdos establecido por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento del

Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,

Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de

Oaxaca, al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene

que brindó respuesta a la resolución aprobada el 24 de marzo de 2022;

advirtiéndose además que la parte Recurrente no realizó manifestación alguna,

respecto a la información proporcionada por el Sujeto Obligado que nos ocupa; en

tal sentido, SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN articulada en el presente

recurso de revisión y al no existir materia de estudio en el presente expediente,

archívese como asunto total y definitivamente concluido.--- -------

- - - Se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente

expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten,

de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los

datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse

versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso. - - - - - - - -

- - - Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del

---- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. **Cúmplase**. -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del

Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA 0-



01 (951) 515 11 90 | 515 23 21 INFOTEL 800 004 3247



O OGAIP Oaxaca | O @OGAIP_Oaxaca



Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Résoluciones.

Héctor Eduardo Ruiz Serrano

Secretaría General de Acuerdos Depto, de Ejecución de Resoluciones

2024 - 2025